

Guayaquil, 06 febrero del 2020

Licenciado
Galo Martínez Merchan- Presidente Ejecutivo
GRAFICOS NACIONALES S.A.
Ciudad.-

Por medio de la presente pongo en su conocimiento, que el día de hoy la compañía VERANERA S.A., EN LIQUIDACION, ha procedido a ceder 100.000 acciones por un valor nominal de \$10.00 (UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una, a favor de la Ingeniera INGRID FRANCISCA MARTINEZ LEISKER, con cédula de ciudadanía N° 0906597992, de nacionalidad ecuatoriana.

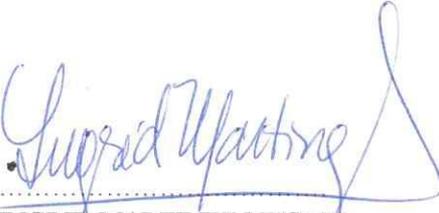
Solicito también la inscripción en los libros de acciones y accionistas de la compañía.

Al efecto, informo que el tipo de inversión del cedente es nacional y cesionario es nacional.

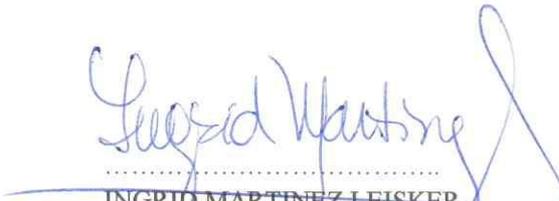
Por la atención que de digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

CEDENTE
VERANERA S.A (EN LIQUIDACION)
RUC 0992880651001


.....
INGRID MARTINEZ LEISKER
LIQUIDADORA PRINCIPAL

CESIONARIO


.....
INGRID MARTINEZ LEISKER
CI° 0906597992


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ LEISKER INGRID FRANCISCA
 N. 090659799-2

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-05-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



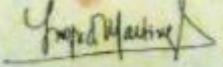

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V4344V5444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MARTINEZ GALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LEISKER DAISY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-08-27**



 
 DIRECTOR GENERAL JENNY M. GONZALEZ



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019 

0019 F 0019 - 226 0906597992
CARTA NO. CERTIFICADO NO. CÉDULA NO.

MARTINEZ LEISKER INGRID FRANCISCA
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **SAMBORONDON**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
 ZONA: **1**



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CIRCIS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

Florencia manuni
 P. PRESIDENTA DE LA JRY

Guayaquil, 1 de octubre del 2014

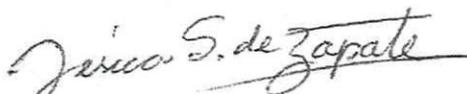
Señora
INGRID FRANCISCA MARTÍNEZ LEISKER
Presente.

De mi consideración:

Los accionistas fundadores de la compañía **VERANERA S. A.**, en la escritura de Constitución de la Compañía celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, el 1 de octubre del 2014, la designaron **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un periodo de CINCO AÑOS contemplado en el Estatuto, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil.

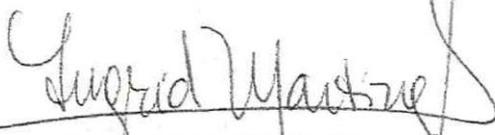
De acuerdo con el Estatuto en el desempeño de su cargo le corresponde la representación legal individual de la Compañía, tanto legal, judicial como extrajudicialmente.

Atentamente,



JESICA MARCELA SALTOS ZAMBRANO
ACCIONISTA -FUNDADORA

Acepto la designación que se me ha hecho.- Guayaquil, 1 de octubre del 2014.



INGRID FRANCISCA MARTÍNEZ LEISKER
C.C. 0906597992



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:49.577
FECHA DE REPERTORIO:06/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **VERANERA S.A.**, de fojas **96.139 a 96.163**, Registro Mercantil número **3.959**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **VERANERA S.A.**, a favor de **INGRID FRANCISCA MARTINEZ LEISKER**, de fojas **41.792 a 41.794**, Registro de Nombramientos número **13.459**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **VERANERA S.A.**, a favor de **JESICA MARCELA SALTOS ZAMBRANO**, de fojas **41.795 a 41.797**, Registro de Nombramientos número **13.460**.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0950741

**Oficio No. SCVS-SG-2019-00095439-0**

Guayaquil, 27 de diciembre de 2019

Asunto: Notificación de Resoluciones de Disolución voluntaria y anticipada

Señor
Ingrid Francisca Martinez Leisker
Gerente General
COMPAÑÍA VERANERA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y demás fines consiguientes, adjunto al presente la Resoluciones No. SCVS-INC-DNASD-2019-00039038, expedida por esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 19 de diciembre de 2019, mediante la cual se RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía VERANERA S.A., en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el literal b del artículo 359 de la Ley de Compañías.

Particular que pongo en conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la mencionada resolución.

Atentamente,



Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSD/ JASF
EXPEDIENTE No. 181430
TRAMITE No 38013-0041-19





DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00039038

AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece, que las sociedades se disuelven: "(...) b.- Por voluntad de los socios o accionistas. (...)";

QUE el 6 de Junio de 2019 mediante trámite **38013-0041-19**, se presentó la solicitud de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **VERANERA S.A.** adjuntando tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima del cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 2019;

QUE luego de la revisión y análisis de la documentación presentada y de la verificación de la información correspondiente, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-2019-2837-M** de 19 de diciembre de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADN-2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **VERANERA S.A.** en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el literal b del artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se publique por una sola vez el texto íntegro de la presente resolución y por tres días consecutivos un extracto de la respectiva escritura pública en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que: **a)** se efectúe el llamamiento a los acreedores, por lo cual se **CONVOCA A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA VERANERA S.A.** para que en el término de sesenta días contados a partir la publicación de esta resolución, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de la compañía registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario; y, **b)** quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de seis días contados desde el último día de la publicación del referido extracto, para su correspondiente trámite de conformidad con los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, el Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros y el procedimiento sumario previsto en el Código Orgánico General de Procesos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique a la compañía con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que conste registrada en la base de datos institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente resolución, si no hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón en donde se encuentre domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



DISOLUCIÓN

compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, a falta de inscripción del nombramiento de liquidador, el representante legal inicie el proceso de liquidación y cumpla lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 5º y 6º de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que, a través de Secretaría General, una vez inscrita la presente resolución, se notifique al Servicio de Rentas Internas, con la finalidad de actualizar el Registro Único de Contribuyentes de la referida compañía, agregando la frase "en liquidación"; y, a la Contraloría General del Estado.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil** a **19 de diciembre de 2019**.

AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Elaborado por: Ab. María del Pilar Serna Palacios
Expediente No. 181430
Trámite No. 38013-0041-19



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992880651001
RAZÓN SOCIAL: VERANERA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ LEISKER INGRID FRANCISCA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/10/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/10/2014 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 05/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: ARGENTINA Numero: 5414 Interseccion: Y 31 AVA Piso: 0 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE ASADERO FORASTERO Email: gridmartinezleisker@hotmail.com Celular: 0998171817

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000847069

Fecha: 09/06/2017 11:35:59 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992880651001
VERANERA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 15/10/2014
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: ARGENTINA Numero: 5414 Interseccion: Y 31 AVA Referencia: A UNA CUADRA DE ASADERO FORASTERO Piso: 0 Email: gridmartinezleisker@hotmail.com Celular: 0998171817		



Código: RIMRUC2017000847069
Fecha: 09/06/2017 11:35:59 AM